



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Undécima Sesión Extraordinaria 2022

ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

Siendo las quince horas con treinta minutos del miércoles veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Videoconferencia ubicada en la Biblioteca del edificio B, Campus 1, del Instituto de Ecología, A.C., los miembros del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), según consta en la lista de asistencia para celebrar la Undécima Sesión Extraordinaria.

I. Pase de lista de Asistencia y verificación del quórum legal.

El M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., verificó la existencia del quórum legal.

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Asistencia. Rows include Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez, Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz, M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Lic. María Isabel Martínez Montero, and Mtra. Celeste Sosa Luna.

Asimismo, se hace constar que con fundamento en lo establecido en los artículos 43 de la Ley General y 64 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Sexto y Noveno, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, para la celebración de la Undécima Sesión Extraordinaria se invitó al Doctor Oscar Luis Briones Villarreal a comparecer en su carácter de Secretario de Posgrado del Instituto de Ecología, A.C. derivado de los planteamientos realizados en el Oficio número.SP/2022/147, en el que solicita someter a





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Undécima Sesión Extraordinaria 2022

consideración del Comité de Transparencia la clasificación, de información realizada por la Secretaría del Posgrado con motivo del trámite otorgado a la solicitud de acceso a la información registrada con el número de 330016522000049. Cabe señalar, que el citado servidor público se hizo acompañar por la Maestra Mónica Enríquez Magaña, Coordinadora de Servicios Escolares.

Es de precisar que, de conformidad con el artículo Sexto de los Lineamientos citados, los invitados a las sesiones tienen voz, pero no voto en las decisiones que emite el Comité.

Acuerdo 1.CT.11SE.2022.

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal, se declaró formalmente instalada la Undécima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C.

II. Aprobación del orden del día.

Acto seguido, el M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación y consideración el siguiente:

2

Orden del día.

1. Pase de lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Se somete a análisis y discusión, la clasificación como confidencial realizada por la Secretaría de Posgrado respecto a información requerida por un particular mediante solicitud de acceso a la información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 330016522000049.
4. Se somete a análisis y discusión, la clasificación como confidencial realizada por el Departamento de Recursos Humanos respecto a información requerida por un particular mediante solicitud de acceso a la información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 330016522000055.

Asuntos Generales.

No hay materia en este rubro.

Acuerdo 2.CT.11SE.2022.

El Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el orden del día propuesto.



III. Presentación y aprobación de temas:

Continuando con la sesión, el M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez, Presidente del Comité de Transparencia, expuso respecto al **punto 3** que:

Como resultado de la solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia 330031922000049, de conformidad con lo señalado en los artículos 131 de la Ley General y 133 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cuatro de octubre del año en curso, mediante Oficio número UT/2022/136, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información a la Secretaría de Posgrado para su atención y trámite correspondiente. Derivado del trámite otorgado, la Secretaría de Posgrado del Instituto de Ecología, A.C. llevó a cabo la clasificación de información que consideró como confidencial, siendo esta: los correos electrónicos institucionales asignados a los alumnos de la Secretaría de Posgrado. Por lo anterior, solicitó al Comité de Transparencia que en ejercicio de sus atribuciones realice el análisis correspondiente. En ese sentido, en términos de la normatividad aplicable, se efectuó una atenta invitación a la Secretaría de Posgrado, a fin de hacer de conocimiento del Comité de manera fundada y motivada las razones del por qué debe considerarse como información confidencial los correos electrónicos institucionales otorgados a los estudiantes.

3

Siguiendo con el uso de la voz, el Presidente del Comité mencionó que con base en los antecedentes referidos, el Órgano Colegiado en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General, y 65, fracción II, de la Ley Federal ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las áreas administrativas que integran el Instituto de Ecología, A.C., por lo que, lo procedente es analizar la clasificación de información con el carácter de confidencial que invoca la Secretaría de Posgrado, respecto a los correos institucionales otorgados a los estudiantes, los cuales han sido requeridos mediante solicitud de acceso a la información referida con anterioridad.

A fin de continuar con el desahogo del punto, se concedió el uso de la voz al Secretario de Posgrado y a la Coordinadora de Servicios Escolares, quienes reiteraron que la clasificación de la información como confidencial se sustenta en que la cuentas de correos institucionales asignados a los estudiantes se integran con el nombre y apellido, y estos constituyen datos personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo datos con los cuales se hace identificable a una persona física. Asimismo, explicaron a los integrantes el proceso, uso, vigencia y fin por el cual se generan dichas cuentas institucionales a los estudiantes.

Tomando en consideración, las precisiones realizadas por la Secretaría, los integrantes del Comité del Transparencia, coincidieron en señalar que efectivamente la protección de datos personales se encuentra prevista en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece que la





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Undécima Sesión Extraordinaria 2022

información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción. Ahora bien, procedieron a señalar que la Ley General y la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva, que para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113, respectivamente, y es en ese sentido que el Comité procedió a realizar el análisis correspondiente, a fin de determinar si la clasificación como información confidencial realizada por la Secretaría de Posgrado respecto a las cuentas de correos institucionales que son asignadas a los alumnos vigentes de posgrado, requeridas mediante una solicitud de acceso a la información, actualiza los supuestos establecidos en la normatividad aplicable para ser considerada como información de acceso restringido.

Dado la exposición anterior, en uso de la voz los integrantes del Comité de Transparencia manifestaron que toda vez que se ha escuchado al área administrativa, se analizan las consideraciones, fundamento y conclusiones que se asientan en el Proyecto de Resolución, a fin de garantizar el debido acceso a la información y la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de este Instituto con motivo de sus actividades. Concluidas las intervenciones, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité el Proyecto de Resolución quedando de la siguiente forma:

4

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 3	
M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

Por lo anterior, el punto 3 del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7, 8, 23, 44, fracción II, 116, 137 inciso c) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 113 y 140, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y fracción II, del numeral Séptimo de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C, emitió la siguiente determinación, cuyos puntos resolutiveos se transcriben:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Undécima Sesión Extraordinaria 2022

Resolución 1.CT.11SE.2022:

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información, realizada por los Titulares de las áreas que integran el Instituto de Ecología, A.C., de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando I de esta resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 137, inciso c) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia REVOCA la CLASIFICACIÓN de información CONFIDENCIAL propuesta por la Secretaría de Posgrado, para atender la solicitud de información registrada con número de folio 330016522000049 debiendo permitir el acceso de los correos institucionales otorgados a los alumnos vigentes de la Secretaría de Posgrado, dado el fundamento, razonamientos y los argumentos vertidos en el Considerando III del presente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar a la Secretaría de Posgrado la presente resolución en atención al requerimiento realizado mediante oficio número SP/2022/147.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Posgrado para que, en el término de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, modifique la respuesta correspondiente a la solicitud de información pública número 330016522000049, debiendo integrar la información requerida en el inciso b) del punto 1 de la solicitud referida, lo cual deberá remitir dentro del plazo señalado a la Unidad de Transparencia.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que lleve a cabo la notificación en tiempo y forma de la respuesta otorgada a la solicitud registrada con el número 330016522000049, debiendo hacer entrega de la información requerida a este Instituto conforme a la modalidad elegida por el solicitante.

Siguiendo con la sesión, el Presidente del Comité de Transparencia comentó que con relación al **punto 4** enlistado en el orden del día, se circuló el Proyecto de Resolución a través del cual se da trámite y atención al requerimiento realizado mediante oficio número INECOL/RH/062/2022 por el Jefe del Departamento de Recurso Humanos, respecto a la clasificación como confidencial de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante solicitud de acceso registrada con el número de folio 330016522000055.

Continuando con el uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que dado al planteamiento realizado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en su

5





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Undécima Sesión Extraordinaria 2022

oficio de referencia, en términos de lo establecido en los artículo 45, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Vigésimo quinto de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, vigentes, se procedió a elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente, mismo que ha sido presentado a este órgano colegiado a fin de llevar a cabo el análisis y estudio respecto al asunto que nos ocupa. En ese orden, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65 fracción II de la Ley Federal citadas, se sometió a consideración del Comité el Proyecto de Resolución en el cual se propone confirmar la clasificación de la información como confidencial realizada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, dado los argumentos y fundamentos vertidos en el Proyecto.

Dado la exposición anterior, en uso de la voz los integrantes del Comité de Transparencia manifestaron que toda vez que se llevó a cabo el procedimiento interno previsto en la norma respecto a la clasificación de la información, y que el estudio realizado; así como las consideraciones, fundamento y conclusiones asentadas en el Proyecto de Resolución, garantiza la debida protección de los datos personales que se encuentran en posesión de este Instituto con motivo de sus actividades, como lo es la edad, fecha de nacimiento, y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas que laboran en este Centro Público de Investigación, la cual de hacerse pública podría vulnerar o dañar la intimidad del individuo, los integrantes del Comité declararon estar de acuerdo con los términos en que se elaboró el Proyecto que se somete a consideración. Concluidas las intervenciones, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité el Proyecto de Resolución quedando de la siguiente forma:

6

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 4	
M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

Por lo anterior, el **punto 4** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción II, del numeral Séptimo de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C., aprobó el proyecto de resolución presentado cuyos puntos resolutivos se transcriben:

[Handwritten signatures in blue ink]





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA: Undécima Sesión Extraordinaria 2022

Resolución 2.CT.11SE.2022.

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información, a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando I de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial, respecto de los datos personales consistentes en la edad, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la fecha de nacimiento de las personas que laboran en el Instituto de Ecología, A.C., requeridos mediante la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016522000055 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando III de la presente resolución.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que lleve a cabo la notificación en tiempo y forma de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016522000055, así como lo resuelto por el Comité de Transparencia. De igual manera comuníquese al Departamento de Recursos Humanos lo conducente.

7

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la Undécima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez
Coordinadora de Archivos
Vocal

Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal

M. en C. Gerson Daniel Alducin Chávez
Presidente del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia

